

DISPONE TERMINO DE PERMISO EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A MARÍA GARRIDO
GARCÉS.

RECOLETA, 20 FEB 2024

RESOLUCIÓN N° 901 /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°117 de fecha 19 de enero de 2024 y carta, informando la devolución voluntaria de su permiso de B.N.U.P correspondiente a Boulevard Salas, específicamente al módulo N°109, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, a contar del primer semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña María Garrido Garcés, RUT N°7.229.903-5, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-105229**, correspondiente a permiso de B.N.U.P en Boulevard Salas, específicamente a módulo N°109, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-**El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

3.-**El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, deberá verificar la liberación del B.N.U.P correspondiente al módulo N°109 anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV / LBG / JCB / amh

2165558